

PARA AUTORIZAR UNA TRANSFERENCIA DE CREDITO ENTRE PARTIDAS DE GASTOS DEL VIGENTE PRESUPUESTO FUNCIONAL 1989-90 Y PARA LA CREACION DE UNA PARTIDA NUEVA PARA UN DONATIVO DE QUINIENTOS DOLARES (\$500.00) A LA SOCIEDAD PRO HOSPITAL DEL NIÑO; Y PARA OTROS FINES:

POR CUANTO : La Sociedad Pro Hospital del Niño es una organización sin fines de lucro que se dedica al cuidado de nuestros niños.

POR CUANTO :El Municipio de Dorado preocupado porque nuestros niños reciban la atención médica adecuada y ayuda emocional excelente ha decidido hacer una aportación de Quinientos Dólares (\$500.00) .

POR TANTO : RESUELVASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

Sección 1ra: Autorizar al Director de Finanzas del Municipio de Dorado a llevar a los libros de contabilidad a su cargo la siguiente transferencia de crédito:

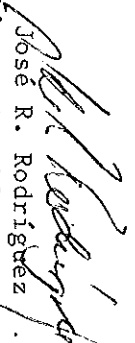
DE LA PARTIDA
4812-Drogas y Medicinas, F.S. \$500.00


A LA PARTIDA

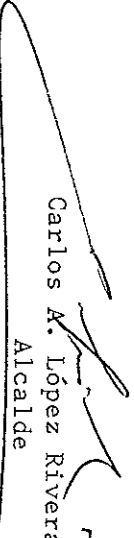
3071-N.C. Aportación Sociedad Pro
Hospital del Niño, F.S. \$500.00

Sección 2da: Esta ordenanza por ser de carácter urgente y necesaria empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a las agencias pertinentes y a la Sociedad Pro Hospital del Niño.

Adoptada por la Asamblea Municipal el día 28 de junio de 1990 y aprobada por el Alcalde el día 29 de junio de 1990.


José R. Rodríguez
Presidente Asamblea Municipal


Carmen Ma. Cardona Rodríguez
Secretaria Asamblea Municipal


Carlos A. López Rivera
Alcalde